



## DISTRITO ESCOLAR DEL ÁREA DE GROVE CITY

### TÍTULO IA PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN DE QUEJAS 2024-2025

#### **Introducción**

El 10 de diciembre de 2015, el Presidente firmó una nueva ley federal de educación. Esta ley, la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA), requiere que las escuelas que reciben fondos federales del Título IA adopten procedimientos escritos para resolver las quejas presentadas.

#### **Definición**

Una “queja” es una declaración escrita y firmada presentada por un individuo u organización. Debe incluir:

1. Información de contacto del individuo u organización que presenta la queja.
2. Presunta violación del programa federal.
3. Hechos que sustentan la presunta violación.
4. Documentación de respaldo, como información sobre discusiones, correspondencia o reuniones con el personal del distrito con respecto a la queja.

#### **Procedimientos de resolución de quejas**

- 1) **Remisión** – Las quejas contra escuelas deben remitirse a la Oficina de Programas Federales del Distrito:

**Dr. Joshua J. Weaver, Superintendente Asistente**  
**Distrito escolar del área de la ciudad de Grove**  
**511 Avenida Highland**  
**Grove City, Pensilvania 16127**

- 2) **Aviso a la escuela** – La Oficina de Programas Federales notificará al Superintendente y al Director de la escuela que se ha recibido una queja. Se entregará una copia de la queja al Superintendente y al Director con instrucciones para que el Director responda.

- 3) **Investigación** – Después de recibir la respuesta del director, la Oficina de Programas Federales, junto con el Superintendente, determinarán si es necesaria una

investigación adicional. Si es necesario, el Director de Programas Federales y el Superintendente pueden realizar una investigación in situ en la escuela.

4) **Oportunidad de presentar pruebas** – El Director de Programas Federales podrá disponer que el denunciante y el Principal presenten pruebas.

5) **Informe y resolución recomendada** – Una vez que el Director de Programas Federales haya concluido la investigación y la toma de pruebas, se elaborará un informe con una recomendación para resolver la denuncia. El informe dará el nombre de la parte que presenta la queja, la naturaleza de la queja, un resumen de la investigación, la resolución recomendada y los motivos de la recomendación. Se entregarán copias del informe a todas las partes involucradas. La resolución recomendada entrará en vigor a partir de la emisión del informe.

6) **Hacer un seguimiento** – El Director de Programas Federales y el Superintendente velarán por que se implemente la resolución de la queja.

7) **Límite de tiempo** – El período entre que el Director de Programas Federales reciba la queja y la resolución de la misma no excederá de sesenta (60) días calendario.

8) **Derecho a apelar** – El denunciante podrá apelar la resolución final ante el Departamento de Educación de Pensilvania. Las apelaciones deben abordarse de la siguiente manera:

**Jefe de División  
División de Programas Federales  
Departamento de Educación de Pensilvania  
333 calle del mercado  
Harrisburg, Pensilvania 17126-0333**